

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-48-P03901BIS



CESION DE PARTICIPACIONES DENOMINADA

MAJESTICOMUNIC LOGÍSTICA COMPAÑÍA LIMITADA

CEDENTES:

LUIS EDUARDO ESTRELLA RODRIGUEZ Y OTROS

CESIONARIOS

ANA LUCIA VEGA PONCE Y OTRAS

CUANTIA: USD\$ 400

DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce de julio del dos mil catorce, ante mi Doctor POOL MARTINEZ HERRERA, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: los señores LUIS EDUARDO ESTRELLA RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno tres cuatro cinco siete ocho guión cinco, la señora GLORIA DEL PILAR TUTASI ALMENDARIZ con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno tres cuatro cinco siete ocho guión cinco casados entre sí, mayores de edad, por sus propios y personales

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

derechos y los señores JUAN CARLOS MORALES CARDOSO divorciado, con cédula de ciudadanía número uno siete uno tres dos seis tres seis cinco guión tres, JORGE ARTURO MORALES CARDOSO, casado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco cero nueve nueve siete ocho guión cuatro, por sus propios y personales derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ambos *con disolución de sociedad conyugal*. Partes a la cuales en lo posterior se les llamará CEDENTES; por otra parte la señora ANA LUCIA VEGA PONCE de estado civil divorciada con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cuatro nueve seis seis ocho guión seis, la señora MARIA FERNANDA VEGA PONCE con cédula número uno siete uno dos seis dos uno uno seis guión seis, de estado civil casada y la señorita VERONICA STEFANY ESTRELLA VEGA con cédula de ciudadanía número uno siete dos tres siete tres dos siete cuatro guión siete de estado civil soltera; por sus propios y personales derechos, todas mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, partes a las cuales en lo posterior se las llamará CESIONARIO; todos domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, Bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **COMPARECIENTES:** comparecen a la celebración de la presente

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



escritura pública los señores LUIS EDUARDO ESTRELLA RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno tres cuatro cinco siete ocho guión cinco, la señora GLORIA DEL PILAR TUTASI ALMENDARIZ con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno tres cuatro cinco siete ocho guión cinco casados entre sí, mayores de edad, por sus propios y personales derechos y los señores JUAN CARLOS MORALES CARDOSO con cédula de ciudadanía número uno siete uno tres dos seis tres seis cinco guión tres, JORGE ARTURO MORALES CARDOSO con cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco cero nueve nueve siete ocho guión cuatro, por sus propios y personales derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado y casado respectivamente **con disolución de sociedad conyugal**. Partes a la cuales en lo posterior se les llamará CEDENTES; por otra parte la señora ANA LUCIA VEGA PONCE de estado civil divorciada con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cuatro nueve seis seis ocho guión seis, la señora MARIA FERNANDA VEGA PONCE con cédula número uno siete uno dos seis dos uno uno seis guión seis, de estado civil casada y la señorita VERONICA STEFANY ESTRELLA VEGA con cédula de ciudadanía número uno siete dos tres siete tres dos siete cuatro guión siete de estado civil soltera; por sus propios y personales derechos, todas mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, partes a las cuales en lo posterior se las llamará CESIONARIO; todos domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compañía MAJESTICOMUNIC LOGÍSTICA COMPAÑÍA LIMITADA, es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, constituida mediante escritura pública el veinte y seis de enero del dos mil once, otorgada ante el

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

señor Notario Público del Cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvin e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el once de marzo del año dos mil once. Los cedentes adquirieron las participaciones con estado civil de casados pero con disolución de sociedad conyugal. Los cedentes: señor JUAN CARLOS MORALES CARDOSO es dueño de ciento ochenta participaciones, equivalentes al cuarenta y cinco por ciento del capital social de la compañía; y, el señor JORGE ARTURO MORALES CARDOSO es dueño de veinte participaciones, equivalentes al cinco por ciento del capital social de la compañía. Según consta en la Acta, que adjuntamos como documento habilitante, la junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía MAJESTICOMUNIC LOGÍSTICA COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el dos de julio del dos mil catorce, bajo consentimiento unánime, resolvió conceder a los señores JUAN CARLOS MORALES CARDOSO y JORGE ARTURO MORALES CARDOSO, la autorización para ceder y transferir las participaciones sociales de la propiedad en el capital de la Compañía. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos Los CEDENTES ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones sociales, esto es; el señor LUIS EDUARDO ESTRELLA RODRIGUEZ que es dueño de doscientas participaciones, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social que las cede y transfiere a la señora MARIA FERNANDA VEGA PONCE; JUAN CARLOS MORALES CARDOSO que es dueño de ciento ochenta participaciones, equivalentes al cuarenta y cinco por ciento del capital social de la compañía, cede y transfiere a la señora ANA LUCIA VEGA PONCE sus participaciones; y, el señor JORGE ARTURO MORALES CARDOSO que es dueño de veinte participaciones, equivalentes al cinco por ciento del capital social

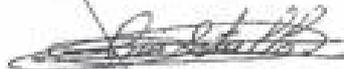


de la compañía, cede y transfiere a la señorita VERÓNICA STEFANY ESTRELLA VEGA sus participaciones. Las Doscientas, las ciento ochenta participaciones y veinte participaciones de un dólar americano cada una (USD.1,00) respectivamente, representan el cincuenta por ciento, el cuarenta y cinco por ciento y cinco por ciento del capital social actual de la compañía MAJESTICOMUNIC LOGÍSTICA COMPAÑÍA LIMITADA. Ratificando que de forma libre, voluntaria e irrevocable los Cedentes ceden a favor de las CESIONARIAS sus participaciones. Por efecto de las transferencias de participaciones antes señaladas, el cuadro de integración del capital de la compañía MAJESTICOMUNIC LOGÍSTICA COMPAÑÍA LIMITADA queda estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL suscrito en Numerario	No. De PARTICIPACIONES	CAPITAL pagado en numerario	PORCENTAJ E
María Fernanda Vega Ponce	200.00 USD	200	200.00 USD	50%
Ana Lucia Vega Ponce	180.00 USD	180	180.00 USD	45%
Verónica Stefany Estrella Vega	20.00 USD	20	20.00 USD	5%
TOTAL	400.00 USD	400	400.00 USD	100%

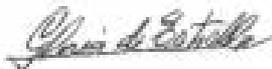
CUARTA.- GASTOS: todos los gastos a que dé lugar el otorgamiento de esta escritura, serán de cuenta de las CESIONARIAS. QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: para el caso de controversia, las partes renuncian a domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario. SEXTA.-

AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN: las CESIONARIAS quedan facultadas para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como también para realizar las demás gestiones necesarias hasta el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones en las instancias y a través de los procedimientos que corresponda. Las partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente instrumento, por ser conformes a sus respectivos intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del instrumento. (firmado) ABOGADO JAIME VEGA MALDONADO con matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión doscientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



LUIS EDUARDO ESTRELLA RODRIGUEZ

C.C. 1701345785



GLORIA DEL PILAR TUTASI ALMENDARIZ

C.C. 1700490814



JUAN CARLOS MORALES CARDOSO

C.C. 1713263653

Jorge Arturo Morales Cardoso

JORGE ARTURO MORALES CARDOSO

C.C. 1705099784



Ana Lucia Vega Ponce

ANA LUCIA VEGA PONCE

C.C. 1710496686



Maria Fernanda Vega Ponce

MARIA FERNANDA VEGA PONCE

C.C. 171262116-6



Veronica Stefany Estrella Vega

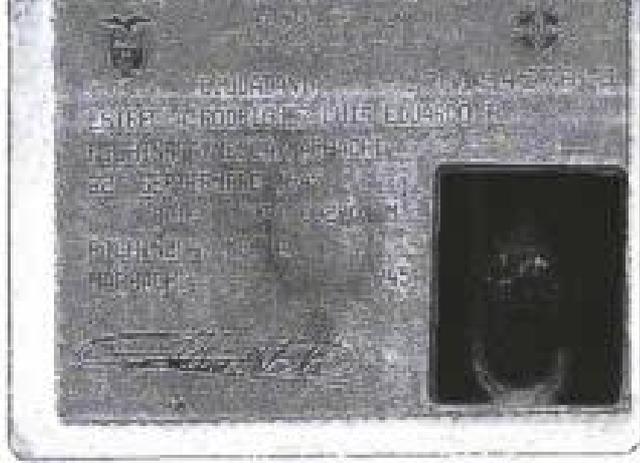
VERONICA STEFANY ESTRELLA VEGA

C.C. 1723732747

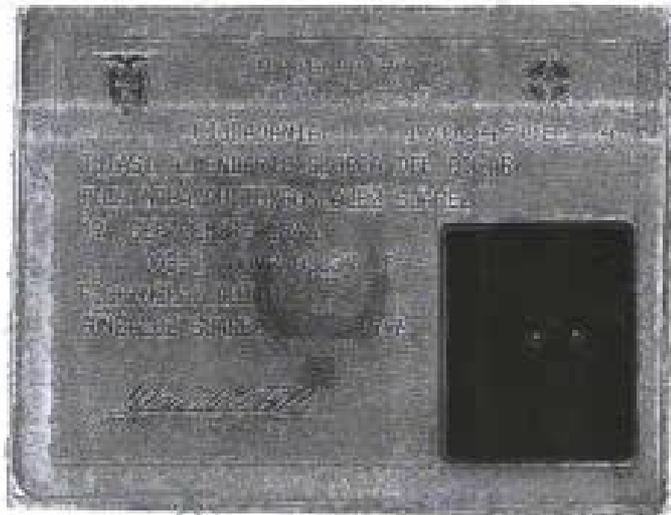


Dr. Pool Martinez Herrera
DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

Pool Martinez Herrera



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEBRERO 2014

010
 010-0210 1700490814

NOMBRE REGISTRADO: **TUTAS ALMENDARIZ GEORJA DEL PILAR**
 CODIGO:

PROVENIENCIA: QUITO DISTRITO: CERCADO CANTON:

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIDAD CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

171326365-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MORALES CARDOSO JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
 PROVINCIA
 QUITO
 BOMALCASA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CONVIVIENDO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012
 COMITÉ NACIONAL DE PARTICIPACIÓN
 SECCIÓN NACIONAL DE PARTICIPACIÓN

012 - 0143
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
MORALES CARDOSO JUAN CARLOS

1713263653
 CÉDULA

PROVINCIA
 QUITO

CANTÓN

ORGANIZACIÓN
 SINDICATO
 SINDICATO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OBTENCIÓN
EMPLEADO PRIVADO

VIAJERÍA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MORALES JUAN VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CARDOSO BLANCA REBECA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-05-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-05-29






ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

0002648

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO

DECLARACION DE MATRIMONIO

Es QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de MAYO del dos mil SEIS. El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

de la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN CARLOS MORALES CARDOSO nacido en PICHINCHA, el 04 de OCTUBRE de 19.76 de nacionalidad ECUATORIANA de EMPLEADO PRIV. con Cédula Nº 1713263653 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de JUAN MORALES y de BLANCA CARDOSO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LORENA ROVALINO VEGAS nacida en QUITO, PICHINCHA, el 11 de JUNIO de 19.79 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 1715514185 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA; hija de JORGE BERAÍN ROVALINO y de NELLY IVONNE VEGAS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 25 DE MAYO 2006

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

[Handwritten signature in the right margin]

Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Confirma de acuerdo al Art. 123 de la Ley de Registro Civil
AÑO: [] DE [] DE []
TOMO: [] PAG. []
CERTIFICADO
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
2010
ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA
8. 2010
Registro Civil

08 SET. 2010

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
cuya copia se archiva.

..... de de

.....
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio
mediante sentencia del Juez

....., cuya copia se archiva.

..... de

.....
Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha

..... de

.....
Jefe de Oficina

RAZON: Radicado Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PICHINCHA SEBASTIÁN GARCÍA GARCÍA, del N.º 2.006.- Se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, celebrada entre JUAN CARLOS RAMÍREZ GARCÍA y VIVIAN Y. de conformidad al numeral 1) del Art. 78 de la Ley Notarial ratificada por el Congreso de Pichincha, y se archiva con el N.º 2.006-051.- Quito, 23 de octubre del 2006.- JEFES DE OFICINA DE PICHINCHA



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2010
ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA
B. G. 2010

SECRETARÍA DEL CANTÓN PICHINCHA - QUITO, 2010
REACUNDO: 26 ENERO - 2011
Notario - Alcaide



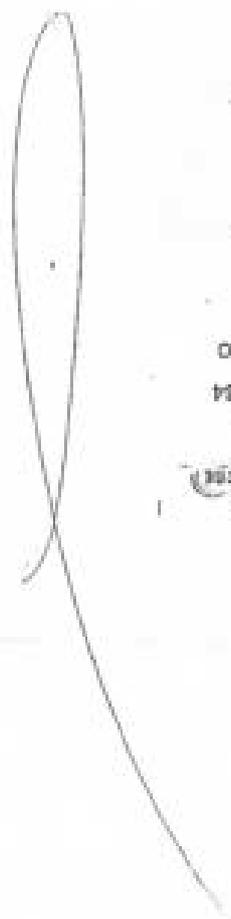
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEELEBRACIÓN



LEYENDA DE
CIUDADANÍA No. 170509978-4
APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES CARDOSO
JORGE ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
DONCELAZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1998-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MERY ELIZABETH
MALDONADO MALLIGORRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
POLICIA NACIONAL
PMH
POLICIA NACIONAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDAD QUITO
CANTÓN QUITO
ZONA 1
DISTRITO PICHINCHA
PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO

MORALES CARDOSO JORGE ARTURO
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1705099784
003 - 0202
ELECTORAL SECCIONAL 3-FR-311
003
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EN INFORMÁTICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES JUAN VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDOSO VILLAVIECHA BLANCA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
3012-11-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-15

V3433W4042



BIOMETRÍA



DIRECTOR GENERAL

FECHA DE EMISIÓN



COPIA INTEGRAL

NACL | MATR | DEEJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

002049

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día QUINCE de DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en

virtud de la presentación del patrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE ARTURO MORALES GARCIGO nacido en QUITO PICHINCHA el 13 de ENERO de 1954 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170509978-6 nacionalidad en QUITO de estado anterior BELTESO hijo de JUAN VICENTE MORALES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CLARA YOLANDA GUILJARRO PAREDES nacida en TULCAN CARCHI el 2 de JUNIO de 1951 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170853161-1 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de AGUSTIN GUILJARRO y de OCLOR S. ELVIRA PAREDES

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: QUINCE DE DICIEMBRE DE 1982

[Handwritten signatures and scribbles]

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signature]
Escrito

[Handwritten signature]
Jefe de Registro Civil

SE HA VERIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO SE ARCHIVA EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y QUE SE CONSIDERA DE ACUERDO AL ART. 132 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
AÑO: 08 09 10
TOMO: 100 101
CERTIFICADO
DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2010
ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA
Registro Civil

RO

... per sentencia de Divorcio del Juez con
 cuya copia se archiva.
 de de 19.....
 Q
 Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue

 cuya copia se archiva.
 de de 19.....
 Q
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
 con fecha cuya copia se archiva
 de de 19.....
 Q
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Edición: Redacción Escritura Pública Celebrada esta 23 de febrero del 2011 en el Cantón QUITO - Quito 23 de febrero del 2011
 Se declara NULIDAD LA SOCIEDAD CIVIL existente entre JUAN ANTONIO PERALTA GARCIA con N.I. 101401
 PAREDES Y sus herederos con el Montón 43 Art. 43 de la Ley Orgánica del Registro Civil del 25 de febrero del año 2000
 monto que se archiva con el No 2000-2011 Quito 23 de febrero del 2011 en la Oficina Provincial de Registro Civil de
 QUITO (CANTÓN)

[Handwritten signature]
 DIRECCION LEGAL
 QUITO

PARA TAMPONES
 PARA TAMPONES
 PARA TAMPONES



Copier con el original que se
 archiva en la Dirección Provincial
 y que se Constare de acuerdo al
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil
 AÑO: _____ DIA: _____ DE _____ AÑO.
 TOMO: _____ PAG: _____ ACT: _____
CERTIFICADO
 DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

20 JUL 2011

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULAS
 Registro Civil
2011
 ARCHIVO PROVINCIAL
 QUITO-PICHINCHA

...
 EN PRESENCIA DEL CANTÓN PICHINCHA
 EN APLICACION DE LA LEY NOTARIAL DEBY SE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO
 EN: _____
 FIRMADO A: 26 JUNIO 2011

[Handwritten signature]
 NOTARIO ABOGADO



REPUBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 24-FEB-2014

005
005 - 0129
NÚMERO DE CERTIFICADO
VEGA PONCE ANA LUCIA

1710496886
CEDULA

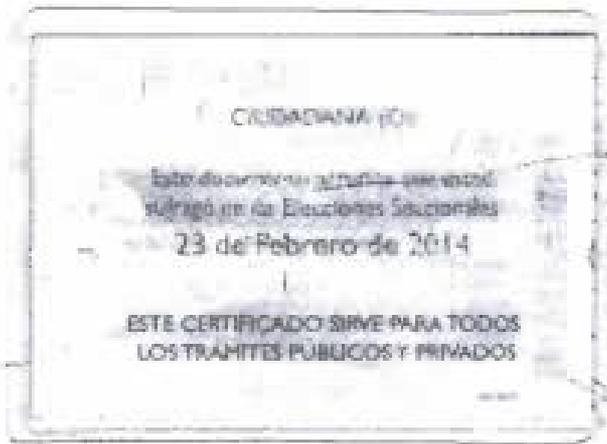
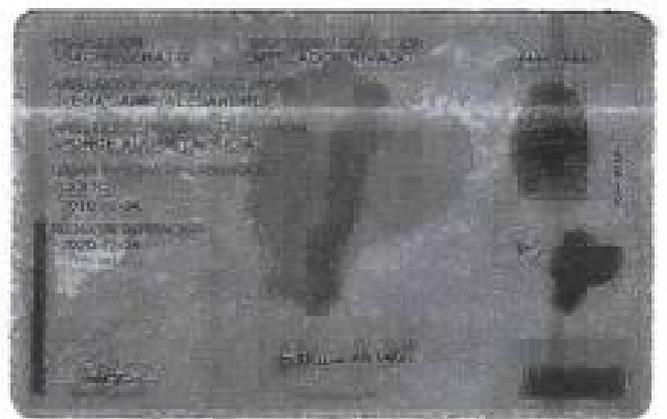
FINANCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z
-
.

SECRETARÍA DE LA JUNTA

SECRETARÍA DE LA JUNTA
M
SECRETARÍA DE LA JUNTA

[Handwritten signature]





REPUBLICA DE COSTA RICA
COMISION NACIONAL ELECTORAL

005

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

005-0175 **1723732747**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ESTRELLA VEGA VERONICA STEFANY

PROVINCIA: CIRCUNSCRIPCION:
QUITO LA TERCERA

CANTON: PARROQUIA:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA APOYAR
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

**Junta General Extraordinaria de Socios de
MAJESTIC LOGISTICA COMPAÑÍA LIMITADA**

Acta N.º 021

A los dos días del mes de julio del año dos mil catorce, siendo las 18h00, en las instalaciones de la compañía, en Reunión Extraordinaria, se reúnen las siguientes personas:

Luis Eduardo Estrella Rodríguez; Juan Carlos Morales Cardoso; y, Jorge Arturo Morales Cardoso.

Estando todos los socios de la compañía y EL CIEN POR CIENTO de las participaciones de la compañía, atendiendo así a la convocatoria escrita remitida por el representante legal, mediante comunicación enviada el 15 de junio del dos mil catorce, dirigida a la dirección registrada por cada uno de los socios de la compañía.

A continuación la asamblea aprobó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum;
2. Conceder a todos los socios, la autorización para ceder y transferir participaciones sociales.;
3. Lectura y aprobación del Acta de la Reunión.

1º. Verificación de quórum. El Presidente de la Compañía Juan Carlos Morales Cardoso; informó que se encontraban representadas en esta reunión el cien por ciento de participaciones de la compañía, y que, en consecuencia los presentes podían constituirse en asamblea con capacidad para deliberar y tomar decisiones.

2º Conceder a todos los socios la autorización para ceder y transferir participaciones sociales. El presidente de la compañía en uso de la palabra se dirige a los socios para informar sobre la cesión de participaciones que ha motivado la Junta General Extraordinaria de socios, y,

Las fojas uno y dos son fiel copia del original, lo certifica el gerente y secretario: Sr. Diego Narváez, lo avalan los socios. Quito, 10 de junio de 2014.

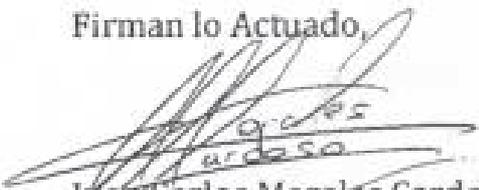
MAJESTIC LOGISTICA COMPAÑÍA LIMITADA

sobre el particular manifiesta que se ha socializado con todos los socios el interés de ceder participaciones sociales que poseen en la sociedad MAJESTICOMUNIC LOGISTICA COMPAÑÍA LIMITADA los socios, tal como en un principio lo ha hecho anteriormente. Y al no hacer uso de la preferencia para la compra de participaciones de los socios, en consenso se manifiesta que se ha decidido ceder a favor de la señora, la señora María Fernanda Vega Ponce, Ana Lucía Vega Ponce y a la señorita Verónica Stefany Estrella Vega, el cincuenta por ciento, el cuarenta y cinco por ciento y el cinco por ciento respectivamente.

Al no haber divergencia los socios aprueban la cesión y transferencia de las participaciones sociales de la compañía Majestic Logistica Cia. Ltda. que tienen los señores: Luis Eduardo Estrella Rodríguez que posee doscientos (200) participaciones que corresponden el 50% de participaciones y que cede a la señora María Fernanda Vega Ponce; Juan Carlos Morales Cardoso que posee ciento ochenta (180) participaciones sociales que corresponde al 45 % de participaciones que cede a la señora Ana Lucía Vega Ponce; y Jorge Arturo Morales Cardoso que posee veinte (20) participaciones sociales que corresponden al 5 % de participaciones que cede a la señorita Verónica Stefany Estrella Vega.

3º. Lectura y aprobación del acta de la reunión. El Secretario dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por los presentes. Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta Extraordinaria levantó la sesión siendo las 19h20.

Firman lo Actuado,


Juan Carlos Morales Cardoso
C.C. No. 1713263653


Luis Eduardo Estrella Rodríguez
C.C. No. 1101345755


Jorge Arturo Morales Cardoso
C.C. No. 1705099784

Las fojas uno y dos son fiel copia del original, lo certifica el gerente y secretario: Sr. Diego Narváez, lo avalan los socios. Quito, 10 de junio de 2014.

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO
CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
CESION DE PARTICIPACIONES DENOMINADA MAJESTICOMUNIC
LOGISTICA COMPANIA LIMITADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR



Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA

Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo

RAZON DE MARGINACION



Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MAJESTICOMUNIC LOGÍSTICA COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PEDRO MONCAYO, DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN, EL VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CUYOS PROTOCOLOS SE ENCUENTRAN A MI CARGO; DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DR. POOL MARTINEZ HERRERA, EL CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, POR LOS CONYUGES LUIS EDUARDO ESTRELLA RODRIGUEZ Y GLORIA DEL PILAR TUTASI ALMENDARIZ , JUAN CARLOS MORALES CARDOSO Y JORGE ARTURO MORALES CARDOSO, COMO CEDENTES; A FAVOR DE LA SEÑORAS ANA LUCIA VEGA PONCE Y MARIA FERNANDA VEGA PONCE Y SEÑORITA VERONICA STEFANY ESTRELLA VEGA, COMO CESIONARIAS, RESPECTIVAMENTE. DE LO QUE DOY FE.- TABACUNDO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



**NOTARIA PRIMERA
CANTÓN PEDRO MONCAYO**



**DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO MONCAYO**



TRÁMITE NÚMERO: 64923

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42985
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	956
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1723732747	ESTRELLA VEGA VERONICA STEFANY	Quito	CESIONARIO	Soltero
1712621166	VEGA PONCE MARIA FERNANDA	Quito	CESIONARIO	Casado
1710496686	VEGA PONCE ANA LUCÍA	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1713263653	MORALES CARDOSO JUAN CARLOS	Quito	CEDENTE	Divorciado
1701345785	ESTRELLA RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1705099784	MORALES CARDOSO JORGE ARTURO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	14/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. POOL MARTINEZ HERRERA
CANTÓN:	QUITO



NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAJESTICOMUNIC LOGISTICA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 775 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE MARZO DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCA



Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-48-P03901BIS



CESION DE PARTICIPACIONES DENOMINADA

MAJESTICOMUNIC LOGÍSTICA COMPAÑÍA LIMITADA

CEDENTES:

LUIS EDUARDO ESTRELLA RODRIGUEZ Y OTROS

CESIONARIOS

ANA LUCIA VEGA PONCE Y OTRAS

CUANTIA: USD\$ 400

DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce de julio del dos mil catorce, ante mi Doctor POOL MARTINEZ HERRERA, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: los señores LUIS EDUARDO ESTRELLA RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno tres cuatro cinco siete ocho guión cinco, la señora GLORIA DEL PILAR TUTASI ALMENDARIZ con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno tres cuatro cinco siete ocho guión cinco casados entre sí, mayores de edad, por sus propios y personales

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

derechos y los señores JUAN CARLOS MORALES CARDOSO divorciado, con cédula de ciudadanía número uno siete uno tres dos seis tres seis cinco guión tres, JORGE ARTURO MORALES CARDOSO, casado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco cero nueve nueve siete ocho guión cuatro, por sus propios y personales derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ambos *con disolución de sociedad conyugal*. Partes a la cuales en lo posterior se les llamará CEDENTES; por otra parte la señora ANA LUCIA VEGA PONCE de estado civil divorciada con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cuatro nueve seis seis ocho guión seis, la señora MARIA FERNANDA VEGA PONCE con cédula número uno siete uno dos seis dos uno uno seis guión seis, de estado civil casada y la señorita VERONICA STEFANY ESTRELLA VEGA con cédula de ciudadanía número uno siete dos tres siete tres dos siete cuatro guión siete de estado civil soltera; por sus propios y personales derechos, todas mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, partes a las cuales en lo posterior se las llamará CESIONARIO; todos domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, Bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **COMPARECIENTES:** comparecen a la celebración de la presente

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



escritura pública los señores LUIS EDUARDO ESTRELLA RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno tres cuatro cinco siete ocho guión cinco, la señora GLORIA DEL PILAR TUTASI ALMENDARIZ con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno tres cuatro cinco siete ocho guión cinco casados entre sí, mayores de edad, por sus propios y personales derechos y los señores JUAN CARLOS MORALES CARDOSO con cédula de ciudadanía número uno siete uno tres dos seis tres seis cinco guión tres, JORGE ARTURO MORALES CARDOSO con cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco cero nueve nueve siete ocho guión cuatro, por sus propios y personales derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado y casado respectivamente **con disolución de sociedad conyugal**. Partes a la cuales en lo posterior se les llamará CEDENTES; por otra parte la señora ANA LUCIA VEGA PONCE de estado civil divorciada con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cuatro nueve seis seis ocho guión seis, la señora MARIA FERNANDA VEGA PONCE con cédula número uno siete uno dos seis dos uno uno seis guión seis, de estado civil casada y la señorita VERONICA STEFANY ESTRELLA VEGA con cédula de ciudadanía número uno siete dos tres siete tres dos siete cuatro guión siete de estado civil soltera; por sus propios y personales derechos, todas mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, partes a las cuales en lo posterior se las llamará CESIONARIO; todos domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compañía MAJESTICOMUNIC LOGÍSTICA COMPAÑÍA LIMITADA, es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, constituida mediante escritura pública el veinte y seis de enero del dos mil once, otorgada ante el

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

señor Notario Público del Cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvin e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el once de marzo del año dos mil once. Los cedentes adquirieron las participaciones con estado civil de casados pero con disolución de sociedad conyugal. Los cedentes: señor JUAN CARLOS MORALES CARDOSO es dueño de ciento ochenta participaciones, equivalentes al cuarenta y cinco por ciento del capital social de la compañía; y, el señor JORGE ARTURO MORALES CARDOSO es dueño de veinte participaciones, equivalentes al cinco por ciento del capital social de la compañía. Según consta en la Acta, que adjuntamos como documento habilitante, la junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía MAJESTICOMUNIC LOGÍSTICA COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el dos de julio del dos mil catorce, bajo consentimiento unánime, resolvió conceder a los señores JUAN CARLOS MORALES CARDOSO y JORGE ARTURO MORALES CARDOSO, la autorización para ceder y transferir las participaciones sociales de la propiedad en el capital de la Compañía. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos Los CEDENTES ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones sociales, esto es; el señor LUIS EDUARDO ESTRELLA RODRIGUEZ que es dueño de doscientas participaciones, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social que las cede y transfiere a la señora MARIA FERNANDA VEGA PONCE; JUAN CARLOS MORALES CARDOSO que es dueño de ciento ochenta participaciones, equivalentes al cuarenta y cinco por ciento del capital social de la compañía, cede y transfiere a la señora ANA LUCIA VEGA PONCE sus participaciones; y, el señor JORGE ARTURO MORALES CARDOSO que es dueño de veinte participaciones, equivalentes al cinco por ciento del capital social

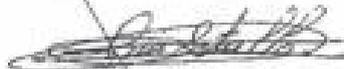


de la compañía, cede y transfiere a la señorita VERÓNICA ESTRELLA VEGA sus participaciones. Las Doscientas, ochenta participaciones y veinte participaciones de un dólar americano cada una (USD.1,00) respectivamente, representan el cincuenta por ciento, el cuarenta y cinco por ciento y cinco por ciento del capital social actual de la compañía MAJESTICOMUNIC LOGÍSTICA COMPAÑÍA LIMITADA. Ratificando que de forma libre, voluntaria e irrevocable los Cedentes ceden a favor de las CESIONARIAS sus participaciones. Por efecto de las transferencias de participaciones antes señaladas, el cuadro de integración del capital de la compañía MAJESTICOMUNIC LOGÍSTICA COMPAÑÍA LIMITADA queda estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL suscrito en Numerario	No. De PARTICIPACIONES	CAPITAL pagado en numerario	PORCENTAJ E
María Fernanda Vega Ponce	200.00 USD	200	200.00 USD	50%
Ana Lucia Vega Ponce	180.00 USD	180	180.00 USD	45%
Verónica Stefany Estrella Vega	20.00 USD	20	20.00 USD	5%
TOTAL	400.00 USD	400	400.00 USD	100%

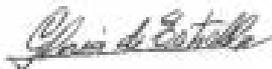
CUARTA.- GASTOS: todos los gastos a que dé lugar el otorgamiento de esta escritura, serán de cuenta de las CESIONARIAS. QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: para el caso de controversia, las partes renuncian a domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario. SEXTA.-

AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN: las CESIONARIAS quedan facultadas para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como también para realizar las demás gestiones necesarias hasta el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones en las instancias y a través de los procedimientos que corresponda. Las partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente instrumento, por ser conformes a sus respectivos intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del instrumento. (firmado) ABOGADO JAIME VEGA MALDONADO con matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión doscientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



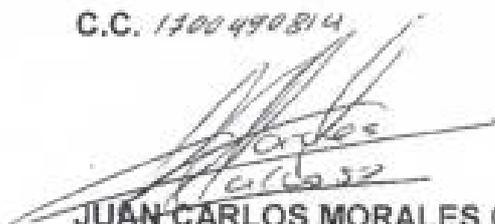
LUIS EDUARDO ESTRELLA RODRIGUEZ

C.C. 1701345785



GLORIA DEL PILAR TUTASI ALMENDARIZ

C.C. 1700490814



JUAN CARLOS MORALES CARDOSO

C.C. 1713263653



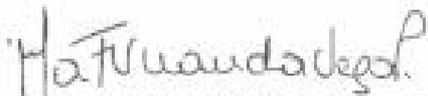
JORGE ARTURO MORALES CARDOSO

C.C. 1705099784



ANA LUCIA VEGA PONCE

C.C. 140496686



MARIA FERNANDA VEGA PONCE

C.C. 171262116-6

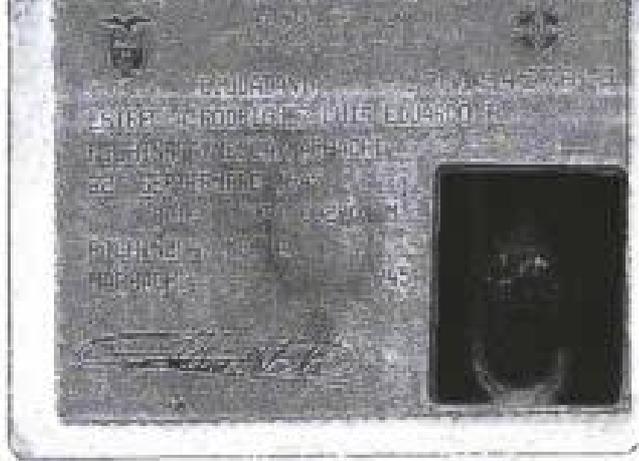


VERONICA STEFANY ESTRELLA VEGA

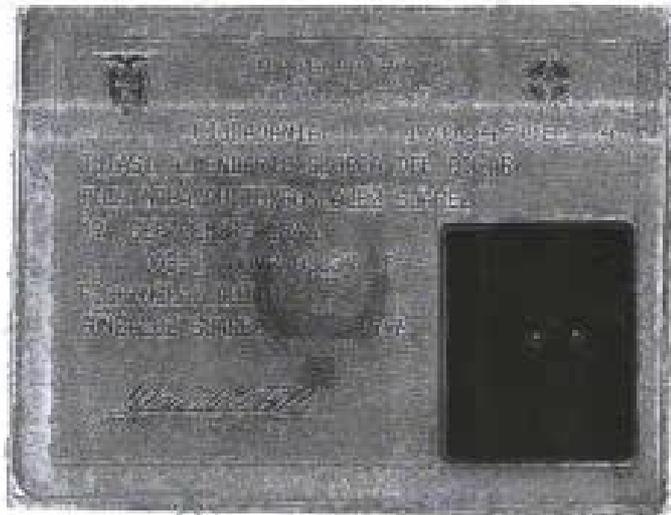
C.C. 1723732747



DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR



ESTRELLA R
Este documento puede ser usado
sólo en la Oficina de Registro
El 20 de Febrero de 2019
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEBRERO 2014

010
 010-0210 1700490814

NOMBRE REGISTRADO: **TUTAS ALMENDARIZ GEORJA DEL PILAR**
 CODIGO:

PROVENIENCIA: QUITO
 CATEGORIA:

CNE

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIDAD CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

171326365-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES CARDOSO JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN
BOVALCÁN

FECHA DE NACIMIENTO **1978-06-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CONJUGADO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012
 COMITÉ NACIONAL DE PARTICIPACIÓN
 SECCIÓN NACIONAL DE PARTICIPACIÓN

012 - 0143
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
MORALES CARDOSO JUAN CARLOS

1713263653
 CÉDULA

PROVINCIA
 CANTÓN

ORGANIZACIÓN
EMBAJADOR
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JURTA



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** Profesión / ocupación **EMPLEADO PRIVADO** VIVIENDA **VIVIENDA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES JUAN VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDOSO BLANCA REBECA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-29






ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

0002648

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO

DECLARACION DE MATRIMONIO

Es QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de MAYO del dos mil SEIS. El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

de la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN CARLOS MORALES CARDOSO nacido en PICHINCHA, el 04 de OCTUBRE de 1976 de nacionalidad ECUATORIANA de EMPLERADO PRIV. con Cédula Nº 1713263653 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de JUAN MORALES y de BLANCA CARDOSO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LORENA ROVALINO VEGAS nacida en QUITO, PICHINCHA, el 11 de JUNIO de 1979 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 1715514185 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA; hija de JORGE BERAÍN ROVALINO y de NELLY IVONNE VEGAS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 25 DE MAYO 2006

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

[Handwritten signature in the right margin]

Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Confiere de acuerdo al Art. 123 de la Ley de Registro Civil
AÑO: DA. DE. DE.
TOMO: PAG. AGT.
CERTIFICADO
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
2010
ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA
8. 2010
Registro Civil

08 SET. 2010

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
cuya copia se archiva.

de de

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio
mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva.

de

Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha cuya copia se

de

Jefe de Oficina

RAZON: Radicado Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PICHINCHA SEÑOR del
2.006.- Se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, celebrada entre JUAN CARLOS RAMIRO GARCIA
VIRAS, y de conformidad al numeral 1) del Art. 78 de la Ley Notarial ratificada por el Congreso
se archiva con el Nº 2.006-051.- Quito, 23 de octubre del 2.006.- JEFES DE OFICINA DE PICHINCHA



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2010
ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA
B. G. 2010

SECRETARÍA DEL CANTÓN PICHINCHA - QUITO, SEPT. 2010
REACUNDO: 26 ENERO 2011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEELEBRACIÓN



LEYENDA DE
CIUDADANÍA No. 170509978-4
APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES CARDOSO
JORGE ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
DONCELAZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MERY ELIZABETH
MALDONADO MALLIGORRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
PMH
MINISTERIO DEL INTERIOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEELEBRACIÓN

SEXO
M
1

CIUDADANÍA
EQUATORIANA

CIUDAD
QUITO
PROVINCIA
PICHINCHA

MORALES CARDOSO JORGE ARTURO
Número de CEELEBRACIÓN
1705099784

003 - 0202
ELECTORAL SECCIONAL 2ª ESPECIAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
003

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EN INFORMÁTICA

V3433W4042

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES JUAN VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDOSO VILLAVIECHA BLANCA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2022-11-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-15

DIRECTOR GENERAL

FECHA DE EMISIÓN





COPIA INTEGRAL

NACL | MATR | DEBE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

002049

CONSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día QUINCE de DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en

virtud de la presentación del patrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE ARTURO MORALES GARCIGO nacido en QUITO PICHINCHA el 13 de ENERO de 1954 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170509978-6 nacionalidad en QUITO de estado anterior BELTESO hijo de JUAN VICENTE MORALES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CLARA YOLANDA GUILJARRO PAREDES nacida en TULCAN CARCHI el 2 de JUNIO de 1951 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170853161-1 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de AGUSTIN GUILJARRO y de OLGA S. ELVIRA PAREDES

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: QUINCE DE DICIEMBRE DE 1982

[Handwritten signatures and scribbles]

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SE HA VERIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO SE ARCHIVA EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y QUE SE CONSERVA DE ACUERDO AL ART. 112 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
AÑO: 08 09 10
TOMO: 100 101
CERTIFICADO
DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2010
ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA
Registro Civil

RO

... por sentencia de Divorcio del Juez con
 cuya copia se archiva.
 de de 19.....
 Q
 Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue
 mediante sentencia del Juez
 cuya copia se archiva.
 de de 19.....
 Q
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
 con fecha cuya copia se archiva.
 de de 19.....
 Q
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Edición: Redacción Escritura Pública Celebrada esta, 29 de mayo de 2011 en el Cantón QUITO - Quito 29 de mayo de 2011.
 Se declara NULIDAD LA SOCIEDAD CIVIL existente entre JUAN ANTONIO PARRALES GARCIA con NINA ROSARIO
 PARRALES GARCIA inscrita con el Número 43 Art. 43 de la Ley Orgánica del Registro Civil el 05 de febrero del año 2008
 esta que se archiva con el No 2000-2011 Quito 29 de mayo de 2011 en la Oficina Provincial de Registro Civil de
 QUITO.

[Handwritten signature]
 DIRECCION LEGAL
 QUITO

PARA TAMPONES
 PARA TAMPONES
 PARA TAMPONES



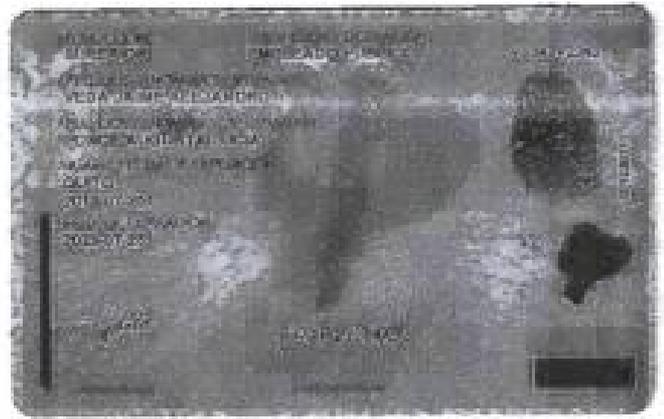
Copias que se archivan en la Dirección Provincial y que se Copiaron de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil.
 ASES: DA DE ASES.
 TAMAÑO: _____ PAG. _____ ASES. _____
CERTIFICADO
 DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

20 JUL 2011

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULAS
 Registro Civil
2011
 ARCHIVO PROVINCIAL
 QUITO-PICHINCHA

...
 EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES OTIC
 26 JUNIO 2011

[Handwritten signature]
 NOTARIO PÚBLICO



REPUBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 24-FEB-2014

005
005 - 0129
NÚMERO DE CERTIFICADO
VEGA PONCE ANA LUGIA

1710496886
CEDULA

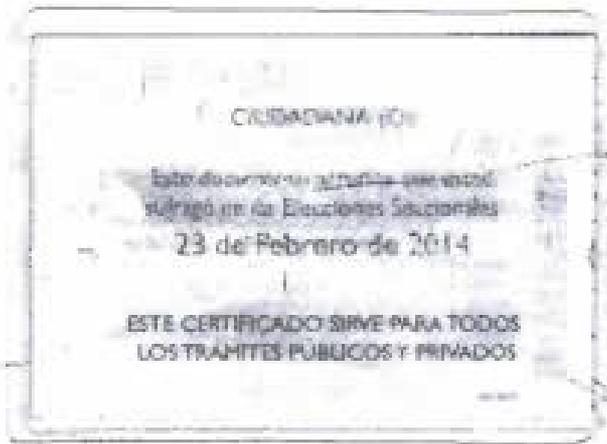
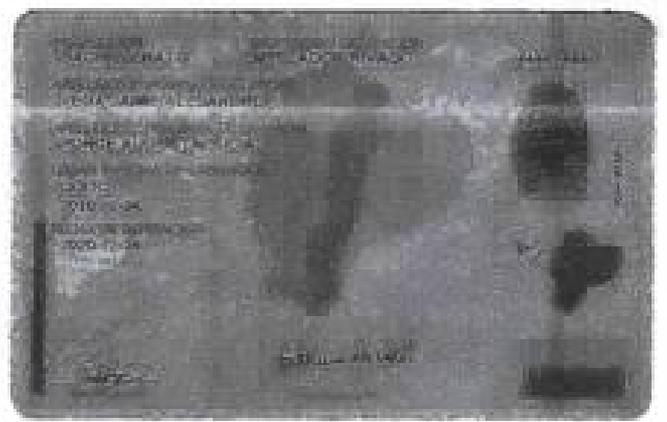
FINANCHA
PROVINCIA
CANTÓN

1
2
3

SECRETARÍA DE LA JUNTA

SECRETARÍA DE LA JUNTA
M
SECRETARÍA DE LA JUNTA

[Handwritten signature]





REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
005
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
005-0175 1723732747
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESTRELLA VEGA VERÓNICA STEFANY
PROVINCIA: PUNTA ARENAL CIRCUNSCRIPCIÓN: LA TORRECCION
CANTÓN: PUNTA ARENAL
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)
Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA APOYAR
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

**Junta General Extraordinaria de Socios de
MAJESTIC LOGISTICA COMPAÑÍA LIMITADA**

Acta N.º 021

A los dos días del mes de julio del año dos mil catorce, siendo las 18h00, en las instalaciones de la compañía, en Reunión Extraordinaria, se reúnen las siguientes personas:

Luis Eduardo Estrella Rodríguez; Juan Carlos Morales Cardoso; y, Jorge Arturo Morales Cardoso.

Estando todos los socios de la compañía y EL CIEN POR CIENTO de las participaciones de la compañía, atendiendo así a la convocatoria escrita remitida por el representante legal, mediante comunicación enviada el 15 de junio del dos mil catorce, dirigida a la dirección registrada por cada uno de los socios de la compañía.

A continuación la asamblea aprobó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum;
2. Conceder a todos los socios, la autorización para ceder y transferir participaciones sociales.;
3. Lectura y aprobación del Acta de la Reunión.

1º. Verificación de quórum. El Presidente de la Compañía Juan Carlos Morales Cardoso; informó que se encontraban representadas en esta reunión el cien por ciento de participaciones de la compañía, y que, en consecuencia los presentes podían constituirse en asamblea con capacidad para deliberar y tomar decisiones.

2º Conceder a todos los socios la autorización para ceder y transferir participaciones sociales. El presidente de la compañía en uso de la palabra se dirige a los socios para informar sobre la cesión de participaciones que ha motivado la Junta General Extraordinaria de socios, y,

Las fojas uno y dos son fiel copia del original, lo certifica el gerente y secretario: Sr. Diego Narváez, lo avalan los socios. Quito, 10 de junio de 2014.

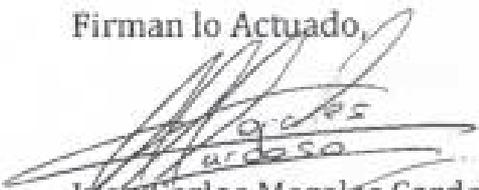
MAJESTIC LOGISTICA COMPAÑÍA LIMITADA

sobre el particular manifiesta que se ha socializado con todos los socios el interés de ceder participaciones sociales que poseen en la sociedad MAJESTICOMUNIC LOGISTICA COMPAÑÍA LIMITADA los socios, tal como en un principio lo ha hecho anteriormente. Y al no hacer uso de la preferencia para la compra de participaciones de los socios, en consenso se manifiesta que se ha decidido ceder a favor de la señora, la señora María Fernanda Vega Ponce, Ana Lucía Vega Ponce y a la señorita Verónica Stefany Estrella Vega, el cincuenta por ciento, el cuarenta y cinco por ciento y el cinco por ciento respectivamente.

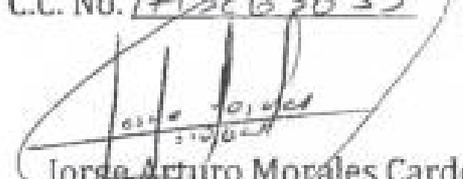
Al no haber divergencia los socios aprueban la cesión y transferencia de las participaciones sociales de la compañía Majestic Logistica Cia. Ltda. que tienen los señores: Luis Eduardo Estrella Rodríguez que posee doscientos (200) participaciones que corresponden el 50% de participaciones y que cede a la señora María Fernanda Vega Ponce; Juan Carlos Morales Cardoso que posee ciento ochenta (180) participaciones sociales que corresponde al 45 % de participaciones que cede a la señora Ana Lucía Vega Ponce; y Jorge Arturo Morales Cardoso que posee veinte (20) participaciones sociales que corresponden al 5 % de participaciones que cede a la señorita Verónica Stefany Estrella Vega.

3º. Lectura y aprobación del acta de la reunión. El Secretario dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por los presentes. Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta Extraordinaria levantó la sesión siendo las 19h20.

Firman lo Actuado,


Juan Carlos Morales Cardoso
C.C. No. 1713263653


Luis Eduardo Estrella Rodríguez
C.C. No. 1101345755


Jorge Arturo Morales Cardoso
C.C. No. 1705099784

Las fojas uno y dos son fiel copia del original, lo certifica el gerente y secretario: Sr. Diego Narváez, lo avalan los socios. Quito, 10 de junio de 2014.

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO
CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
CESION DE PARTICIPACIONES DENOMINADA MAJESTICOMUNIC
LOGISTICA COMPANIA LIMITADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR



Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA

Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo

RAZON DE MARGINACION



Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MAJESTICOMUNIC LOGÍSTICA COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PEDRO MONCAYO, DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN, EL VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CUYOS PROTOCOLOS SE ENCUENTRAN A MI CARGO; DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DR. POOL MARTINEZ HERRERA, EL CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, POR LOS CONYUGES LUIS EDUARDO ESTRELLA RODRIGUEZ Y GLORIA DEL PILAR TUTASI ALMENDARIZ , JUAN CARLOS MORALES CARDOSO Y JORGE ARTURO MORALES CARDOSO, COMO CEDENTES; A FAVOR DE LA SEÑORAS ANA LUCIA VEGA PONCE Y MARIA FERNANDA VEGA PONCE Y SEÑORITA VERONICA STEFANY ESTRELLA VEGA, COMO CESIONARIAS, RESPECTIVAMENTE. DE LO QUE DOY FE.- TABACUNDO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



**NOTARIA PRIMERA
CANTÓN PEDRO MONCAYO**



**DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO MONCAYO**



TRÁMITE NÚMERO: 64923

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42985
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	956
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1723732747	ESTRELLA VEGA VERONICA STEFANY	Quito	CESIONARIO	Soltero
1712621166	VEGA PONCE MARIA FERNANDA	Quito	CESIONARIO	Casado
1710496686	VEGA PONCE ANA LUCÍA	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1713263653	MORALES CARDOSO JUAN CARLOS	Quito	CEDENTE	Divorciado
1701345785	ESTRELLA RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1705099784	MORALES CARDOSO JORGE ARTURO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	14/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. POOL MARTINEZ HERRERA
CANTÓN:	QUITO



NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAJESTICOMUNIC LOGISTICA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 775 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE MARZO DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCA



Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-48-P03901BIS



CESION DE PARTICIPACIONES DENOMINADA

MAJESTICOMUNIC LOGÍSTICA COMPAÑÍA LIMITADA

CEDENTES:

LUIS EDUARDO ESTRELLA RODRIGUEZ Y OTROS

CESIONARIOS

ANA LUCIA VEGA PONCE Y OTRAS

CUANTIA: USD\$ 400

DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce de julio del dos mil catorce, ante mi Doctor POOL MARTINEZ HERRERA, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: los señores LUIS EDUARDO ESTRELLA RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno tres cuatro cinco siete ocho guión cinco, la señora GLORIA DEL PILAR TUTASI ALMENDARIZ con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno tres cuatro cinco siete ocho guión cinco casados entre sí, mayores de edad, por sus propios y personales

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

derechos y los señores JUAN CARLOS MORALES CARDOSO divorciado, con cédula de ciudadanía número uno siete uno tres dos seis tres seis cinco guión tres, JORGE ARTURO MORALES CARDOSO, casado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco cero nueve nueve siete ocho guión cuatro, por sus propios y personales derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ambos *con disolución de sociedad conyugal*. Partes a la cuales en lo posterior se les llamará CEDENTES; por otra parte la señora ANA LUCIA VEGA PONCE de estado civil divorciada con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cuatro nueve seis seis ocho guión seis, la señora MARIA FERNANDA VEGA PONCE con cédula número uno siete uno dos seis dos uno uno seis guión seis, de estado civil casada y la señorita VERONICA STEFANY ESTRELLA VEGA con cédula de ciudadanía número uno siete dos tres siete tres dos siete cuatro guión siete de estado civil soltera; por sus propios y personales derechos, todas mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, partes a las cuales en lo posterior se las llamará CESIONARIO; todos domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, Bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **COMPARECIENTES:** comparecen a la celebración de la presente

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



escritura pública los señores LUIS EDUARDO ESTRELLA RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno tres cuatro cinco siete ocho guión cinco, la señora GLORIA DEL PILAR TUTASI ALMENDARIZ con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno tres cuatro cinco siete ocho guión cinco casados entre sí, mayores de edad, por sus propios y personales derechos y los señores JUAN CARLOS MORALES CARDOSO con cédula de ciudadanía número uno siete uno tres dos seis tres seis cinco guión tres, JORGE ARTURO MORALES CARDOSO con cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco cero nueve nueve siete ocho guión cuatro, por sus propios y personales derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado y casado respectivamente **con disolución de sociedad conyugal**. Partes a la cuales en lo posterior se les llamará CEDENTES; por otra parte la señora ANA LUCIA VEGA PONCE de estado civil divorciada con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cuatro nueve seis seis ocho guión seis, la señora MARIA FERNANDA VEGA PONCE con cédula número uno siete uno dos seis dos uno uno seis guión seis, de estado civil casada y la señorita VERONICA STEFANY ESTRELLA VEGA con cédula de ciudadanía número uno siete dos tres siete tres dos siete cuatro guión siete de estado civil soltera; por sus propios y personales derechos, todas mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, partes a las cuales en lo posterior se las llamará CESIONARIO; todos domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compañía MAJESTICOMUNIC LOGÍSTICA COMPAÑÍA LIMITADA, es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, constituida mediante escritura pública el veinte y seis de enero del dos mil once, otorgada ante el

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

señor Notario Público del Cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvin e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el once de marzo del año dos mil once. Los cedentes adquirieron las participaciones con estado civil de casados pero con disolución de sociedad conyugal. Los cedentes: señor JUAN CARLOS MORALES CARDOSO es dueño de ciento ochenta participaciones, equivalentes al cuarenta y cinco por ciento del capital social de la compañía; y, el señor JORGE ARTURO MORALES CARDOSO es dueño de veinte participaciones, equivalentes al cinco por ciento del capital social de la compañía. Según consta en la Acta, que adjuntamos como documento habilitante, la junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía MAJESTICOMUNIC LOGÍSTICA COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el dos de julio del dos mil catorce, bajo consentimiento unánime, resolvió conceder a los señores JUAN CARLOS MORALES CARDOSO y JORGE ARTURO MORALES CARDOSO, la autorización para ceder y transferir las participaciones sociales de la propiedad en el capital de la Compañía. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos Los CEDENTES ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones sociales, esto es; el señor LUIS EDUARDO ESTRELLA RODRIGUEZ que es dueño de doscientas participaciones, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social que las cede y transfiere a la señora MARIA FERNANDA VEGA PONCE; JUAN CARLOS MORALES CARDOSO que es dueño de ciento ochenta participaciones, equivalentes al cuarenta y cinco por ciento del capital social de la compañía, cede y transfiere a la señora ANA LUCIA VEGA PONCE sus participaciones; y, el señor JORGE ARTURO MORALES CARDOSO que es dueño de veinte participaciones, equivalentes al cinco por ciento del capital social

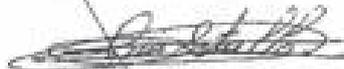


de la compañía, cede y transfiere a la señorita VERÓNICA STEFANY ESTRELLA VEGA sus participaciones. Las Doscientas, las ciento ochenta participaciones y veinte participaciones de un dólar americano cada una (USD.1,00) respectivamente, representan el cincuenta por ciento, el cuarenta y cinco por ciento y cinco por ciento del capital social actual de la compañía MAJESTICOMUNIC LOGÍSTICA COMPAÑÍA LIMITADA. Ratificando que de forma libre, voluntaria e irrevocable los Cedentes ceden a favor de las CESIONARIAS sus participaciones. Por efecto de las transferencias de participaciones antes señaladas, el cuadro de integración del capital de la compañía MAJESTICOMUNIC LOGÍSTICA COMPAÑÍA LIMITADA queda estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL suscrito en Numerario	No. De PARTICIPACIONES	CAPITAL pagado en numerario	PORCENTAJ E
María Fernanda Vega Ponce	200.00 USD	200	200.00 USD	50%
Ana Lucia Vega Ponce	180.00 USD	180	180.00 USD	45%
Verónica Stefany Estrella Vega	20.00 USD	20	20.00 USD	5%
TOTAL	400.00 USD	400	400.00 USD	100%

CUARTA.- GASTOS: todos los gastos a que dé lugar el otorgamiento de esta escritura, serán de cuenta de las CESIONARIAS. QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: para el caso de controversia, las partes renuncian a domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario. SEXTA.-

AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN: las CESIONARIAS quedan facultadas para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como también para realizar las demás gestiones necesarias hasta el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones en las instancias y a través de los procedimientos que corresponda. Las partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente instrumento, por ser conformes a sus respectivos intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del instrumento. (firmado) ABOGADO JAIME VEGA MALDONADO con matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión doscientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



LUIS EDUARDO ESTRELLA RODRIGUEZ

C.C. 1701345785



GLORIA DEL PILAR TUTASI ALMENDARIZ

C.C. 1700490814



JUAN CARLOS MORALES CARDOSO

C.C. 1713263653

Jorge Arturo Morales Cardoso

JORGE ARTURO MORALES CARDOSO

C.C. 1705099784



Ana Lucia Vega Ponce

ANA LUCIA VEGA PONCE

C.C. 140496686



Maria Fernanda Vega Ponce

MARIA FERNANDA VEGA PONCE

C.C. 171262116-6



Veronica Stefany Estrella Vega

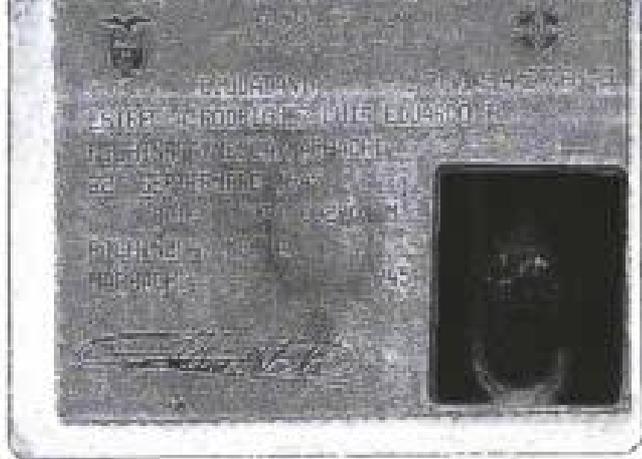
VERONICA STEFANY ESTRELLA VEGA

C.C. 1723732747

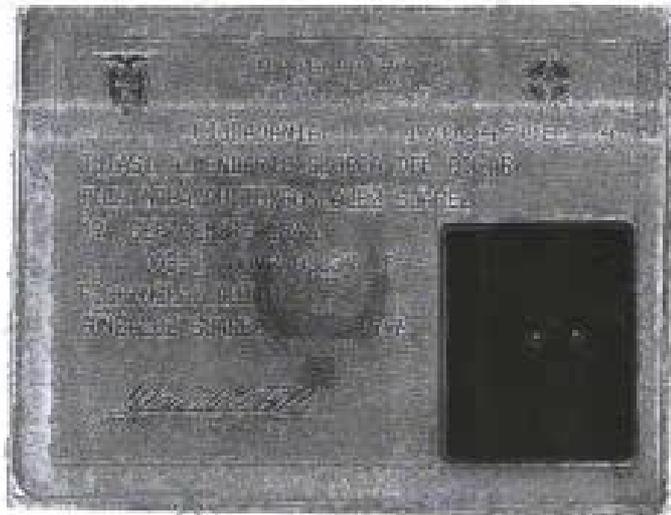


Dr. Pool Martinez Herrera
DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

Pool Martinez Herrera



ESTRELLA GUILLERMO
Este documento puede ser usado
sólo en las oficinas de Migración
El 20 de Febrero de 2019
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

010
 010-0210 1700490814
 NOMBRE REGISTRADO: CODIGO:
TUTAS ALMENDARIZ GEORJA DEL PILAR

PROVINCIA: DISTRITO: CANTON:
 QUITO CARRIZO 23001

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIDAD CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

171326365-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES CARDOSO JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN
BOVALCÁN

FECHA DE NACIMIENTO **1978-06-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CONJUGADO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 SECCIÓN NACIONAL DE CÉDULAS

012 - 0143
 NÚMERO DE CÉDULADO
MORALES CARDOSO JUAN CARLOS

1713263653
 CÉDULA

PROVINCIA
 CANTÓN

ORGANIZACIÓN
EMBAJADA
PARAGUAY

EL PRESIDENTE DE LA JURTA



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** Profesión / ocupación **EMPLEADO PRIVADO** VIVIENDA **VIVIENDA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES JUAN VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDOSO BLANCA REBECA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-29






ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

0002048

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO

DECLARACION DE MATRIMONIO

Es QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de MAYO del dos mil SEIS. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, es

de la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN CARLOS MORALES CARDOSO nacido en PICHINCHA, el 04 de OCTUBRE de 19.76 de nacionalidad ECUATORIANA de EMPLERADO PRIV. con Cédula Nº 1713263653 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de JUAN MORALES y de BLANCA CARDOSO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LORENA ROVALINO VEGAS nacida en QUITO, PICHINCHA, el 11 de JUNIO de 19.79 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 1715514185 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA; hija de JORGE BERAÍN ROVALINO y de NELLY IVONNE VEGAS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 25 DE MAYO 2006

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

[Handwritten signature in the right margin]

Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Confirma de acuerdo al Art. 123 de la Ley de Registro Civil
AÑO: [] DE [] DE []
TOMO: [] PAG. []
CERTIFICADO
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
2010
ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA
8. 2010
Registro Civil

08 SET. 2010

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
cuya copia se archiva.

de de

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio
mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva.

de

Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha cuya copia se

de

Jefe de Oficina

RAZON: Radicado Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PICHINCHA SEBASTIÁN GARCÍA GARCÍA, del N.º 2.006.- Se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, celebrada entre JUAN CARLOS RAMÍREZ GARCÍA y VIVIAN Y. de conformidad al numeral 1) del Art. 78 de la Ley Notarial ratificada por el Congreso de PICHINCHA, y se archiva con el N.º 2.006-051.- Quito, 23 de octubre del 2008.- JEFE DE OFICINA: [Firma]



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2010
ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA
B. G. 2010

SECRETARÍA DEL CANTÓN PICHINCHA - QUITO, SEPT. 2010
[Firma]
26 ENERO 2011
[Firma]
NOTARIO - ALCALDE



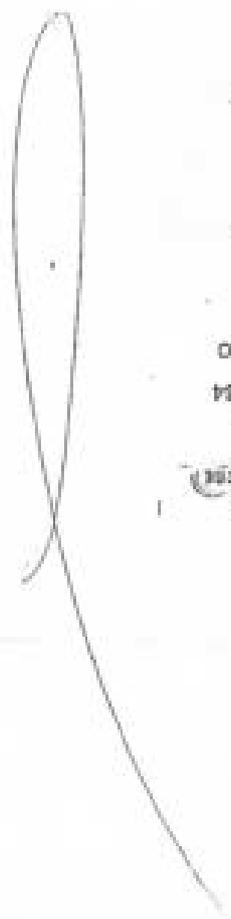
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEELEBRACIÓN



LEYENDA DE
CIUDADANÍA No. 170509978-4
APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES CARDOSO
JORGE ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
DONCELAZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1998-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MERY ELIZABETH
MALDONADO MALLIGOURGA



REPUBLICA DEL ECUADOR
PMH
MINISTERIO DEL INTERIOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003 - 0202
1705099784
MORALES CARDOSO JORGE ARTURO
CANTON PICHINCHA
PARROQUIA DONCELAZ SUAREZ
ZONA URBANA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EN INFORMÁTICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES JUAN VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDOSO VILLAVIECHA BLANCA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
3012-11-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-15

V3433W4042



RECORRER



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FECHA DE EMISIÓN





COPIA INTEGRAL

NACL | MATR | DEBE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

002049

CONSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día QUINCE de DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en

virtud de la presentación del patrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE ARTURO MORALES GARCIGO nacido en QUITO PICHINCHA el 13 de ENERO de 1954 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170509978-6 nacionalidad en QUITO de estado anterior BELTESO hijo de JUAN VICENTE MORALES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CLARA YOLANDA GUILJARRO PAREDES nacida en TULCAN CARCHI el 2 de JUNIO de 1951 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170853161-1 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de AGUSTIN GUILJARRO y de OLGA S. ELVIRA PAREDES

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: QUINCE DE DICIEMBRE DE 1982

[Handwritten signatures and scribbles]

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SE HA VERIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO SE ARCHIVA EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y QUE SE CONSIDERA DE ACUERDO AL ART. 132 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
AÑO: 08 09 10
TOMO: 1 2
CERTIFICADO
DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2010
ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA
Registro Civil

RO

... per sentencia de Divorcio del Juez con
 cuya copia se archiva.
 de de 19.....
 Q
 Jefe de Oficina

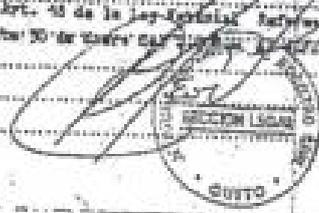
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue

 cuya copia se archiva.
 de de 19.....
 Q
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
 con fecha cuya copia se archiva
 de de 19.....
 Q
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Edición: Redacción Escritura Pública Celebrada esta 23 de febrero del 2011 en el Cantón QUITO - Quito 23 de febrero del 2011
 Se declara NULIDAD LA SOCIEDAD CIVIL existente entre JUAN ANTONIO PERALTA GARCIA con NIA BOLANDI
 PAREDES y sus sucesores con el Monto de \$ 10.000.000 de la Ley de Registro Civil del 25 de febrero del año 2000
 monto que se archiva con el No 2000-000 Quito 20 de febrero del 2011 en la Oficina Provincial de Registro Civil de
 QUITO. (ANEXO)



PARA TAMPONES
 PARA TAMPONES
 PARA TAMPONES



Copias con el original que se
 archiva en la Dirección Provincial
 y que se Constare de acuerdo al
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil
 ASES: DA DE AÑO
 TOMO: _____ PAG: _____ ACT: _____
CERTIFICADO
 DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

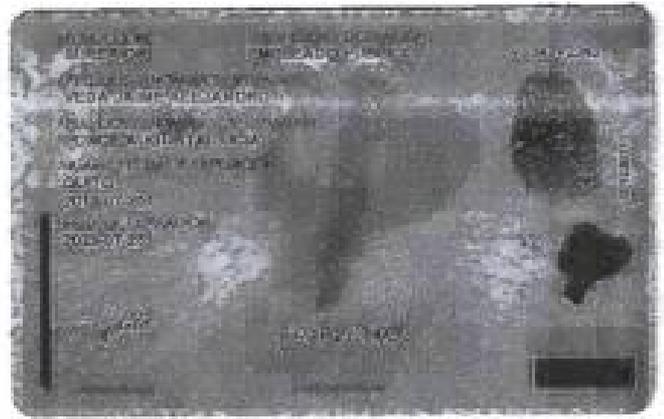
20 JUL 2011

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

2010
 ARCHIVO PROVINCIAL
 QUITO-PICHINCHA

...
 EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES OTIC
 26 FEBRERO 2011

[Signature]
 NOTARIO PÚBLICO



11

REPUBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 24-FEB-2014

005
005 - 0129
NÚMERO DE CERTIFICADO
VEGA PONCE ANA LUGIA

1710496886
CEDULA

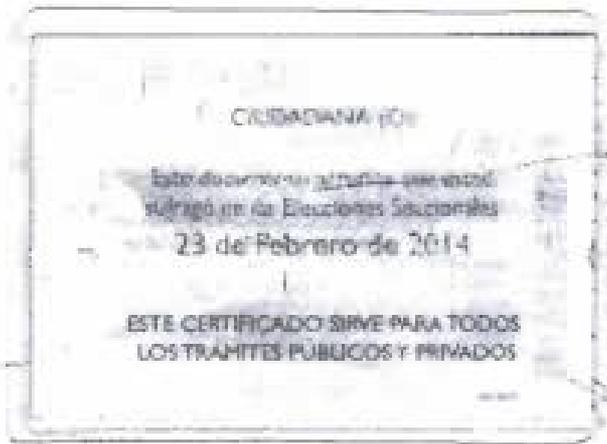
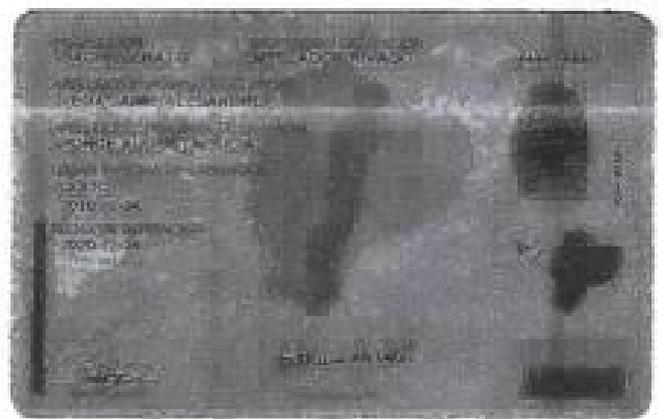
FINANCHA
PROVINCIA
CANTÓN

1
2
3

SECRETARÍA DE LA JUNTA

SECRETARÍA DE LA JUNTA
M
SECRETARÍA DE LA JUNTA

[Handwritten signature]





REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
005
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
005-0175 1723732747
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESTRELLA VEGA VERÓNICA STEFANY
PROVINCIA PUNTA BLANCA
CANTÓN SAN CARLOS
CIRCUNSCRIPCIÓN LA TORRECIÓN
MUNICIPALIDAD SAN CARLOS
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)
Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA APOYAR
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

**Junta General Extraordinaria de Socios de
MAJESTIC LOGISTICA COMPAÑÍA LIMITADA**

Acta N.º 021

A los dos días del mes de julio del año dos mil catorce, siendo las 18h00, en las instalaciones de la compañía, en Reunión Extraordinaria, se reúnen las siguientes personas:

Luis Eduardo Estrella Rodríguez; Juan Carlos Morales Cardoso; y, Jorge Arturo Morales Cardoso.

Estando todos los socios de la compañía y EL CIEN POR CIENTO de las participaciones de la compañía, atendiendo así a la convocatoria escrita remitida por el representante legal, mediante comunicación enviada el 15 de junio del dos mil catorce, dirigida a la dirección registrada por cada uno de los socios de la compañía.

A continuación la asamblea aprobó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum;
2. Conceder a todos los socios, la autorización para ceder y transferir participaciones sociales.;
3. Lectura y aprobación del Acta de la Reunión.

1º. Verificación de quórum. El Presidente de la Compañía Juan Carlos Morales Cardoso; informó que se encontraban representadas en esta reunión el cien por ciento de participaciones de la compañía, y que, en consecuencia los presentes podían constituirse en asamblea con capacidad para deliberar y tomar decisiones.

2º Conceder a todos los socios la autorización para ceder y transferir participaciones sociales. El presidente de la compañía en uso de la palabra se dirige a los socios para informar sobre la cesión de participaciones que ha motivado la Junta General Extraordinaria de socios, y,

Las fojas uno y dos son fiel copia del original, lo certifica el gerente y secretario: Sr. Diego Narváez, lo avalan los socios. Quito, 10 de junio de 2014.

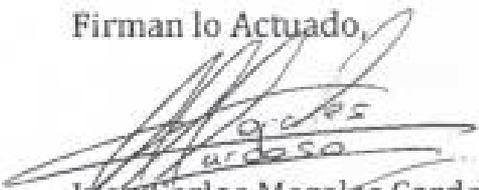
MAJESTIC LOGISTICA COMPAÑÍA LIMITADA

sobre el particular manifiesta que se ha socializado con todos los socios el interés de ceder participaciones sociales que poseen en la sociedad MAJESTICOMUNIC LOGISTICA COMPAÑÍA LIMITADA los socios, tal como en un principio lo ha hecho anteriormente. Y al no hacer uso de la preferencia para la compra de participaciones de los socios, en consenso se manifiesta que se ha decidido ceder a favor de la señora, la señora María Fernanda Vega Ponce, Ana Lucía Vega Ponce y a la señorita Verónica Stefany Estrella Vega, el cincuenta por ciento, el cuarenta y cinco por ciento y el cinco por ciento respectivamente.

Al no haber divergencia los socios aprueban la cesión y transferencia de las participaciones sociales de la compañía Majestic Logistica Cia. Ltda. que tienen los señores: Luis Eduardo Estrella Rodríguez que posee doscientos (200) participaciones que corresponden el 50% de participaciones y que cede a la señora María Fernanda Vega Ponce; Juan Carlos Morales Cardoso que posee ciento ochenta (180) participaciones sociales que corresponde al 45 % de participaciones que cede a la señora Ana Lucía Vega Ponce; y Jorge Arturo Morales Cardoso que posee veinte (20) participaciones sociales que corresponden al 5 % de participaciones que cede a la señorita Verónica Stefany Estrella Vega.

3º. Lectura y aprobación del acta de la reunión. El Secretario dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por los presentes. Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta Extraordinaria levantó la sesión siendo las 19h20.

Firman lo Actuado,


Juan Carlos Morales Cardoso
C.C. No. 1713263653


Luis Eduardo Estrella Rodríguez
C.C. No. 1101345755


Jorge Arturo Morales Cardoso
C.C. No. 1705099784

Las fojas uno y dos son fiel copia del original, lo certifica el gerente y secretario: Sr. Diego Narváez, lo avalan los socios. Quito, 10 de junio de 2014.

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO
CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
CESION DE PARTICIPACIONES DENOMINADA MAJESTICOMUNIC
LOGISTICA COMPANIA LIMITADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR



Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA

Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo

RAZON DE MARGINACION



Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MAJESTICOMUNIC LOGÍSTICA COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PEDRO MONCAYO, DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN, EL VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CUYOS PROTOCOLOS SE ENCUENTRAN A MI CARGO; DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DR. POOL MARTINEZ HERRERA, EL CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, POR LOS CONYUGES LUIS EDUARDO ESTRELLA RODRIGUEZ Y GLORIA DEL PILAR TUTASI ALMENDARIZ , JUAN CARLOS MORALES CARDOSO Y JORGE ARTURO MORALES CARDOSO, COMO CEDENTES; A FAVOR DE LA SEÑORAS ANA LUCIA VEGA PONCE Y MARIA FERNANDA VEGA PONCE Y SEÑORITA VERONICA STEFANY ESTRELLA VEGA, COMO CESIONARIAS, RESPECTIVAMENTE. DE LO QUE DOY FE.- TABACUNDO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



**NOTARIA PRIMERA
CANTÓN PEDRO MONCAYO**



**DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO MONCAYO**



TRÁMITE NÚMERO: 64923

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42985
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	956
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1723732747	ESTRELLA VEGA VERONICA STEFANY	Quito	CESIONARIO	Soltero
1712621166	VEGA PONCE MARIA FERNANDA	Quito	CESIONARIO	Casado
1710496686	VEGA PONCE ANA LUCÍA	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1713263653	MORALES CARDOSO JUAN CARLOS	Quito	CEDENTE	Divorciado
1701345785	ESTRELLA RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1705099784	MORALES CARDOSO JORGE ARTURO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	14/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. POOL MARTINEZ HERRERA
CANTÓN:	QUITO



NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAJESTICOMUNIC LOGISTICA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 775 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE MARZO DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCA

